



Contrato de adquisición de diversos productos químicos, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la personas moral Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Moisés Saldívar Rodarte, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número FGE/CAF/0980/2017, de fecha 06 de diciembre de 2017, la Mtra. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diversos productos químicos, materiales y accesorios de laboratorio, para destinarse a la citada dependencia.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV, 8 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017, la presente operación de adquisición se efectúa a través de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ejercicio fiscal 2017, con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal:** 2017; **Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; **Capítulo.- 2000:** Materiales y Suministros.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública No. 75533, de fecha 18 de enero de 1999, pasada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, notario público número 151 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito

OPERADO POR RECURSOS
. 2017 .

FASP



Federal con el folio mercantil número 246,728 de fecha 25 de febrero de 1999.

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Moisés Saldívar Rodarte, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio No. 4022044997051 y acredita su personalidad con la escritura pública no. 68,120 de fecha 17 de julio 2012, pasada ante la fe del Lic. Protasio Guerra Ramiro, notario público número 52 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de México, distrito federal con el folio mercantil número 246,728 de fecha 29 de agosto de 2012.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en: Municipio Libre, número 366, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 973, renovado el 22 de mayo de 2017.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: DCZ9901191L1.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190, 2192, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2506, 2507, y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar el presente contrato de prestación de servicio al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

Unidad de medida	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe
Paquete	Polyethylene Sample Cup 3ml pkg 1000. Paquete 1000 piezas. País de Origen: USA Marca: Siemens	3	\$2,099.50	\$6,298.50
Paquete	Sample Probe for AS-60/70/71/72/800/900. Paquete 3 piezas. País de Origen: México Marca: Nacional	1	38,000.00	38,000.00
Paquete	Grooved pyrocoated Graphite tubes pkg 5. Paquete 2 piezas País de Origen: México Marca: Nacional	4	7,000.00	28,000.00

OPERADO CON RECURSOS

.2017.

FASP



Contrato 234/2017

Pieza	Suero hemoclasificador "A" de 10ml. Paquete de 7 frascos. País de Origen: Bélgica Marca: Mexlab	3	3,150.00	9,450.00
Pieza	Suero hemoclasificador "B" de 10ml. Paquete 7 frascos. País de Origen: Bélgica Marca: Mexlab	3	3,150.00	9,450.00
Pieza	Suero hemoclasificador "AB" de 10ml. Paquete 7 frascos. País de Origen: Bélgica Marca: Mexlab	3	3,150.00	9,450.00
Pieza	Suero hemoclasificador anti "D" de 10ml. Paquete 7 frascos. País de Origen: Bélgica Marca: Mexlab	3	3,150.00	9,450.00
Pieza	Suero hemoclasificador lectina de 10ml. Paquete 6 frascos. País de Origen: Bélgica Marca: Mexlab	1	28,000.00	28,000.00
Pieza	Albumina bovina al 22%. Paquete con 2 frascos. País de Origen: Bélgica Marca: Mexlab	3	1,300.00	3,900.00
Frasco	Hidróxido de sodio (hojuelas/escamas) kilos. País de Origen: México Marca: Fermont	3	522.00	1,566.00
Frasco	Hidróxido de potasio (hojuelas/escamas) kilos. País de Origen: México Marca: Fermont	3	522.00	1,566.00
Frasco	Peróxido al 30% litro. Paquete 2 frascos. País de Origen: México Marca: Fermont	3	1,000.00	3,000.00
Frasco	Peróxido al 10% litro. Paquete 2 frascos. País de Origen: México Marca: Fermont	3	1,000.00	3,000.00
Frasco	Fenoltaleina (polvo/escamas) 100 grs. Frasco 100 grs. País de Origen: México Marca: Fermont	3	1,000.00	3,000.00
Frasco	Polvo de sodio frasco 100 grs. País de Origen: México Marca: Fermont	2	1,000.00	2,000.00
Pieza	Kit Anfetamina para Equipo Viva Espectrofotómetro. País de origen: USA Marca: Siemens	2	38,000.00	76,000.00
Pieza	Kit Benzodiazepina para Equipo Viva Espectrofotómetro.	2	38,000.00	76,000.00

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP



	País de origen: USA Marca: Siemens			
Pieza	Kit Cannabioides para Equipo Viva Espectrofotómetro. País de origen: USA Marca: Siemens	2	38,000.00	76,000.00
Pieza	Kit Cocaine para Equipo Viva Espectrofotómetro. País de origen: USA Marca: Siemens	2	38,000.00	76,000.00
Pieza	Calibrador nivel 3 para drogas/toxicológico para Equipo Viva Espectrofotómetro. País de origen: USA Marca: Siemens	2	9,500.00	19,000.00
Paquete	Calibrador de alcohol etílico (Control negativo/control alto/control bajo) para Equipo Viva Espectrofotómetro. País de origen: USA Marca: Siemens	2	9,500.00	19,000.00
Subtotal				\$498,130.50
I.V.A. 16%				\$79,700.88
Total				\$577,831.38

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato con I.V.A. incluido es de **\$ 577,831.38 (Son: Quinientos setenta y siete mil ochocientos treinta y uno 38/100 M.N.)**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 60 días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, la cual será a través de cheque cruzado a nombre del Gobierno del Estado de

OPERADO CON RECURSOS . 2017 .

FASP

A



Contrato 234/2017

Campeche debiendo tener una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, sita: Avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la servidora pública la Mtra. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima segunda.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía cumplimiento del contrato.

Décima tercera.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima cuarta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

OPERADO CON RECURSOS

2017

FASP



Contrato 234/2017

Décima quinta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de diciembre de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Moisés Saldívar Rodarte
Representante legal de Distribuidora
Comercial Zogbi, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

2017

FASP

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP 2017)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GARANTÍA QUE OTORGA EL PROVEEDOR
CHEQUE CRUZADO DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

CONTRATO No. 234/2017
CONCEPTO: CONTRATO DE ADQUISICION DE DIVERSO PRODUCTOS QUIMICOS
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.,
No. DE CHEQUE: 8659
IMPORTE \$ 117,000.00

OPERADO CON RECURSOS
.2017.



DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.
MUNICIPIO LIBRE 366 COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P.03310 MEXICO, D.F.
R.F.C. DCZ-990119-1L1

Suc. 5568 Culhuacan México, D.F.
Cta. 65501128143 Cuenta Tradicional

0008659

14 / 12 / 2017

Fecha

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Páguese por este cheque a:

\$ 117'000.00

CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.

La cantidad de (con letra)

Moneda Nacional



Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER

Firmas Autorizadas

150215118001471655011281430008659

FASP